

En la villa de Madrid



SELLO VARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINOVEN  
TA Y NVEVE.

Se sus noafles Cumplueron Tuctenor Adresos Nadhas  
Cuenta como son obligados en la Villa de Mad. para ello  
Otorgaron Poderes. Y Remision Relaciones Juradas. Y por  
la Omission q. ancedo se adephachado la dha. Real  
Comision con dias de Salarios y para q. en todo se  
Cumpla lo q. de M<sup>o</sup>. manda acordaron Tenor fiquel  
alos dhos. d<sup>os</sup>. y grupos de l<sup>o</sup> dho. papel sellado a  
Cora luego con ninguna dilaz auendan a dar las Cuentas  
q. fha fu. Cargo. Y de aqui a Paz de fha a esta  
Vieca como son obligados y desde luego se les aperciaren  
Las costas y Salarios y las multas y Condenaciones  
q. se hicieren para q. seana su cargo y se cubran  
de sus bienes. Y del p<sup>o</sup> se paga luego las dhas. n<sup>o</sup>.

Comis para las  
Cuentas del papel sellado

acordaron q. Para las dhas. n<sup>o</sup>. en orden de los  
Cuentos del Papel Sellado q. anndo desta Vieca  
de su d<sup>o</sup>. se ayano dar su Cuenta como son oblig<sup>os</sup>  
ala Villa de Mad. y para a paz y a esta a esta  
se nombran por Comis. a los d<sup>os</sup>. Don D<sup>o</sup> de Ribes  
y Garcia y a Alonso Lopez m<sup>o</sup>. de la qual  
quiere. Y se les dan el poder y Comis. q. se requiera  
con lo qual se ayano esta y unan. Y lo firmaron  
testados = de uno =

El Rey. ord.  
Don D<sup>o</sup> de Ribes  
Alonso Lopez  
Juan de...  
Juan de...  
Juan de...

